

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B105FEF29676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 28 de Diciembre de 2021



DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3RTAV-AVBE8-W0CHX Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

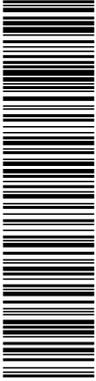
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN**  
**DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ORDEN DEL DÍA**

- Excusas por faltas de asistencia.
- **ASUNTOS:**
  1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 21 de Diciembre de 2021. Expediente 310/2021/OTGES-OT .....Pág. 3
  2. Adjudicación del contrato “Actualización y mantenimiento de 5 licencias ISL on line durante 2022 y 2023” (Expedientes PLYCA 310/21 y Firmadoc 2021/45/CON-SE) .....Pág. 5
- ➔ **Sección de Urgencia:**
  1. Adjudicación del contrato “Suministro de productos de limpieza y aseo, Residencia Universitaria Hernán Cortés. (Expediente PLYCA 163/2021 y Firmadoc 14/2021/CON-SU) .....Pág. 8
  2. Adjudicación del contrato “Asistencia técnica para la gestión y dinamización de la presencia del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y CCSEA La Cocosa en redes sociales. Expediente PLYCA 206/2021 y Firmadoc 37/2021/CON-SE ..... Pág. 11
  3. Adjudicación del contrato “Promoción de la Reserva de la Biosfera de la Siberia mediante el Programa “Gente Viajera” dentro del PST RB La Siberia. Expediente PLYCA 469/2021 y Firmadoc 64/2021/CON-SE..... Pág. 14
  4. Adjudicación del contrato de Servicio de Actividades "Provincia Digital" Expediente PLYCA 344/2021 y Firmadoc 48/2021/CON-SE. .... Pág. 16
  5. Solicitud de subvención por parte de la Federación Española de Universidades Populares, para la financiación del Proyecto “Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde la Universidades Populares de Badajoz”. (Expediente 9/2021/SYTSUBV-JG). .... Pág. 20
  6. Solicitud de subvención por parte de la Fundación Acción Contra el Hambre, para el desarrollo de dos ediciones del Proyecto Vives Emprende Circular y Social, en el ejercicio 2021. (Expediente 3/2021/SYTSUBV-JG)..... Pág. 28
- Ruegos y preguntas .....Pág. 36

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105EF22676FA4298ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General Accidental, don Francisco Casado Gómez.

Excusan su asistencia la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y la Diputada provincial Doña Cristina Valadés Rodríguez, en situación de baja maternal.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

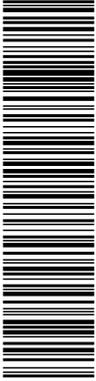
**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión de 21 de Diciembre de 2021.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E1694B4105EF929676FA4298ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerdan prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

**Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación los contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B105EF29676FA4298ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidadaes.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**2. Adjudicación del contrato "Actualización y mantenimiento de 5 licencias ISL on line durante 2022 y 2023" (Expedientes PLYCA 310/21 y Firmadoc 2021/45/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 5 LICENCIAS ISL ON LINE DURANTE 2022 Y 2023 (Expte. 310/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 21/10/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 5 LICENCIAS ISL ON LINE DURANTE 2022 Y 2023 (Expte. 310/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere el mantenimiento de estas licencias para el acceso remoto a los equipos informáticos de otras áreas, por parte del personal del Área de Transformación Digital

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF29676FA4298ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ont/validaes.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Número	Licitador
1	OPTIMA SOLUTIONS (SPINBIZ COMPANY, S.L.)

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de OPTIMA SOLUTIONS (SPINBIZ COMPANY, S.L.), por un importe de 2.279,64 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 1.884,00 €
- IVA: 395,64 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 21/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de OPTIMA SOLUTIONS (SPINBIZ COMPANY, S.L.), por un importe de 2.279,64 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 1.884,00 €
- IVA: 395,64 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105EF292676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato "Actualización y mantenimiento de 5 licencias ISL on line durante 2022 y 2023" (Expediente 301/21) a favor de OPTIMA SOLUTIONS (SPINBIZ COMPANY, S.L.), por un importe de 2.279,64 euros (IVA incluido); Precio sin IVA 1.884,00 euros e IVA 395,64 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**➡ SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la **existencia de seis asuntos más** que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF29676FA4298ED0870CC2C14878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidadaes.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**1. Adjudicación del contrato "Suministro de productos de limpieza y aseo, Residencia Universitaria Hernán Cortés". (Expediente PLYCA 163/2021 y Firmadoc 14/2021/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS". (Expte. 163/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS (EXPT. 163/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: material necesario para garantizar la higiene y desinfección de las instalaciones ocupadas por los residentes y trabajadores de la RUHC.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, S.L EUROMAYPRO

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, S.L., por un importe total de:

- Precio: 11.928,96 €.
- I.V.A.: 2.505,08 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
EUROMAYPRO	21,47	64,60	86,07
ALMACENES IND. DISTEM	16,47	70,00	86,47

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 23/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, S.L., por un importe total de:

- Precio: 11.928,96 €.
- I.V.A.: 2.505,08 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B4105FEF29676FA4299ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificador.asp?idas=do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato "Suministro de productos de limpieza y aseo, Residencia Universitaria Hernán Cortés" (expediente 163/21) a favor de ALMACENES INDUSTRIALES DISTEM, S.L., por un importe de 14.434,04 euros (IVA incluido); Precio sin IVA 11.928,96 euros e IVA 2.505,08 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B105EF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**2. Adjudicación del contrato "Asistencia técnica para la gestión y dinamización de la presencia del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y CCSEA La Cocosa en redes sociales". Expediente PLYCA 206/2021 y Firmadoc 37/2021/CON-SE**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA PRESENCIA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD Y CCSEA LA COCOSA EN REDES SOCIALES (EXPTE. 206/21)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 14/07/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN SISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA PRESENCIA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD Y CCSEA LA COCOSA EN REDES SOCIALES (EXPTE. 206/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

*La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: material necesario para garantizar la higiene y desinfección de las instalaciones ocupadas por los residentes y trabajadores de la RUHC.*

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E1694B4105EF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

LICITADORES
MAS MAGIN S.L. GRUPO GEOZ / MANUEL ORTIZ ZAPATA

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de MAS MAGIN S.L. por un importe total de:

- Precio: 11.209 €.
- I.V.A.: 2.353,89 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

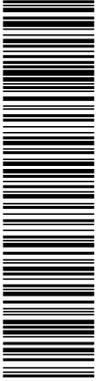
LICITADOR	Ptos Oferta económica	Ptos N.º de videos ampliados	Ptos N.º de publicaciones ampliadas	Ptos juicios valor	TOTAL
MAS MAGIN	14,61	5	15	20	54,61
GRUPO GEOZ	55,00	10	10	2	77,00

\* la Mesa de contratación acordó solicitar a la empresa GRUPO GEOZ / MANUEL ORTIZ ZAPATA que justificara y desglosara razonadamente el bajo nivel de los precios de su oferta presentada en un plazo de 5 días hábiles, al estar su oferta incurso en BAJA ANORMAL por apartarse en más de un 10% a la baja de la media de las ofertas presentadas. Al finalizar el plazo de presentación de justificación de baja anormal no se recibe documento alguno por parte de la empresa que justifique dicha baja anormal, por lo que la Mesa de contratación acuerda excluir a la empresa GRUPO GEOZ / MANUEL ORTIZ ZAPATA.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 23/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B105FEF29676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de MAS MAGIN S.L. por un importe total de:

- Precio: 11.209 €.
- I.V.A.: 2.353,89 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

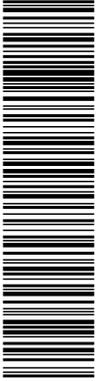
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato "Asistencia técnica para la gestión y dinamización de la presencia del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y CCSEA La Cocola en redes sociales" (Expediente 206/21) a favor de la empresa MAS MAGIN S.L., por un importe de 13.562,89 euros (IVA incluido); Precio sin IVA 11.209,00 euros e IVA 2.353,89 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B105FEF292676FA4298ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ont/validas.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Adjudicación del contrato "Promoción de la Reserva de la Biosfera de la Siberia mediante el Programa "Gente Viajera" dentro del PST RB La Siberia. Expediente PLYCA 469/2021 y Firmadoc 64/2021/CON-SE**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA MEDIANTE EL PROGRAMA "GENTE VIAJERA" DENTRO DEL PST RB LA SIBERIA (Expte. 469/21)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** *Con fecha 03/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de PROMOCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA MEDIANTE EL PROGRAMA "GENTE VIAJERA" DENTRO DEL PST RB LA SIBERIA (Expte. 469/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B4B105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidadaes.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: necesidad de promocionar los productos turísticos de la Reserva Biosfera La Siberia en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	UNIPREX

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de UNIPREX S.A.U., por un importe de 30.250,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 25.000,00 €
- IVA: 5.250,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 23/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de UNIPREX S.A.U., por un importe de 30.250,00 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 25.000,00 €
- IVA: 5.250,00 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF292676FA429ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato <<Promoción de la Reserva de la Biosfera de la Siberia >> (expediente 469/21), a favor de la empresa UNIPREX, S.A.U., por un importe de 30.250,00 euros (IVA incluido); Precio sin IVA 25.000,00 euros e IVA 5.250,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**4. Adjudicación del contrato de Servicio de Actividades "Provincia Digital" Expediente PLYCA 344/2021 y Firmadoc 48/2021/CON-SE .**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF29676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc: 319/2021/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES "PROVINCIA DIGITAL" (EXPTE. 344/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 04/10/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES "PROVINCIA DIGITAL" (EXPTE. 344/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el objeto de la licitación es la contratación de los servicios y suministros que permitan acercar las tecnologías de soporte de la transformación digital al territorio, en al menos 7 localidades de la provincia de Badajoz.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
TELEFÓNICA
UTE ÁGORA-JARAMILLO
ENCLAVE FORMACION
AUPEX

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES S.A., por un importe total de:

- Precio: 131.737,49 €.
- I.V.A.: 27.664,87 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. Oferta	Ptos Juicios de valor	TOTAL
<b>TELEFÓNICA SOLUCIONES S.A.</b>	51,00	42,00	93,00
<b>UTE ÁGORA-JARAMILLO</b>	45,99	35,00	80,99
<b>AUPEX</b>	30,93	49,00	79,93

\* De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 16, la Mesa de contratación acordó excluir a la empresa ENCLAVE FORMACION, S.L.U por no alcanzar la puntuación mínima exigida en relación con los criterios sometidos a juicios de valor.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 28/12/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

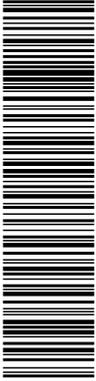
**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de de TELEFÓNICA SOLUCIONES S.A., por un importe total de:

- Precio: 131.737,49 €.
- I.V.A.: 27.664,87 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105FEF29676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**Cuarto.** *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

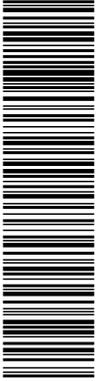
Primero. Adjudicar el contrato "Servicio de actividades Provincia Digital "(expediente 344/21), a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES, S.A. por un importe de 159.402,36 euros (IVA incluido); Precio sin IVA 131.737,49 euros e IVA 27.664,87 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B105EF292676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**5. Solicitud de subvención por parte de la Federación Española de Universidades Populares, para la financiación del Proyecto "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde la Universidades Populares de Badajoz". (Expediente 9/2021/SYTSUBV-JG).**

Con fecha 19 de abril del año en curso, la Federación Española de Universidades Populares presentó una solicitud de colaboración económica para la financiación del Proyecto, iniciado en 2018, "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde la Universidades Populares de Badajoz".

El objetivo del proyecto es llevar a cabo acciones que favorezcan el impulso de la formación y debate sobre el feminismo, y que permitan romper con los estereotipos patriarcales, para alcanzar así una sociedad más equitativa. De forma se pretende dar continuidad y consolidar el proyecto en el entorno local, a través de las universidades populares, para que llegue a un sector social más amplio.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y visto el expediente SYTSUB-JG 9/2021 tramitado con motivo de la solicitud de la citada subvención, por la Federación Española de Universidades Populares para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz",

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Directora del Área de Cultura, Deportes y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Federación Española de Universidades Populares conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son razones de interés público y constan en la memoria presentada que indica que FemUp Badajoz II es una propuesta de continuidad del proyecto FemUp Badajoz, que comenzó en 2018 y cuyas conclusiones dejaron patentes el interés de la ciudadanía por formarse y debatir sobre los feminismos y articularlo a través de las universidades populares para llevarlo a nivel local, fortalecer la acción en los entornos rurales, así como mejorar el diseño y desarrollo de propuestas locales igualitarias"*

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidad.es?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

*"Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021, aprobado por la Junta de Gobierno el día 22 de diciembre de 2020 (BOP nº 255 de 30 de diciembre de 2020), las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto a actividades, que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de un provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras."*

Conforme a lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes a la presente sesión, se acuerda:

Primero: Conceder a la Federación Española de Universidades Populares una subvención directa para la financiación de gastos corrientes que se deriven de las acciones para la organización del proyecto "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares", en la cantidad de VEINTIOCHO MIL euros [28.000,00 €], con cargo a la aplicación presupuestaria 111/32600/48001/0400 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro" de los Presupuestos Generales de la Diputación para 2021.

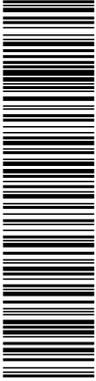
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: Abonar la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, debido a la necesidad de abordar el gasto y no contar la entidad beneficiaria con medios financieros suficientes, sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, una vez notificada la subvención y acreditada la condición de beneficiario del interesado, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo tercero de la presente resolución de concesión de la ayuda.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/entidad.es?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Tercero: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

**A) Actividad subvencionada.**

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de las siguientes actuaciones:

- Seminario Ciclo Feminista Virtual.
- Revista temática feminista y mujer rural accesible en Fácil Lectura.
- Video documental "Voz Rural Vivencias feministas de las mujeres rurales.
- Consolidación de Red de Universidades Populares por la acción feminista en la provincia de Badajoz.
- Proceso de facilitación y asesoramiento colectivo para Universidades Populares de la provincia.
- Plan social media enfocado en la acción feminista.

**B) Gastos subvencionables y plazo de ejecución:**

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2021 y pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

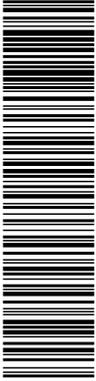
En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Adquisición de bienes de carácter inventariable
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B4B105EF292676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidades.do?entLid=10>



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

### C) *Justificación:*

#### C.1. Forma de Remisión de la justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- c) En la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

#### C.2. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### C.3. Documentación a aportar en la justificación.

A la documentación que se relaciona a continuación, **se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

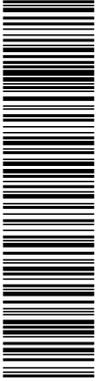
##### a. Documentación Técnica:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia al proyecto realizado y el objetivo conseguido con esta actuación.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa. (notas de prensa, fotografías, material de difusión, etc.), a que dé lugar la realización del proyecto.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E1694B4B105FEF292676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**b. Documentación económica:**

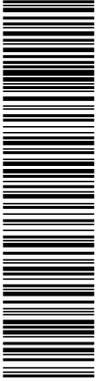
**b.1. Anexo de Cuenta Justificativa** debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- a) Datos de la entidad que justifica.
- b) Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- c) Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- d) Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- e) Relación clasificada, con nº de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- f) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- g) Que se haga constar los siguientes extremos:
  - I. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
  - II. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - III. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  - IV. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

**b.2 Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán** de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- a) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E1694B4105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/entidad.es?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exige en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- b) La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente. **No se admitirán pagos en metálico.**
- c) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

### D) Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2022**.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos.

### E) Subsanación y prórroga del plazo de justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF292676FA4299ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidadaes.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**F) Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener, en su caso, autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

**G) Modificación del acuerdo de concesión de la subvención.**

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105EF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

**H) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para la concesión de la ayuda.**

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo al siguiente régimen:

► **Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:**

- a. No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- b. Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- c. Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
  2. Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
  3. Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

► **Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:**

Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B105FEF29676FA429ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/ontidales.do?entLid=10>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado
- No acreditación de pago: Reintegro por lo no acreditado
- Pago fuera del plazo:
  - Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo
  - Si la demora es superior: Reintegro 3% del importe pagado fuera del plazo

**1) Centro Gestor de la subvención.**

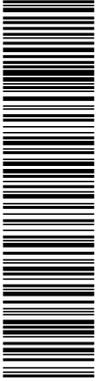
Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a la Federación Española de Universidades Populares, beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

**6. Solicitud de subvención por parte de la Fundación Acción Contra el Hambre, para el desarrollo de dos ediciones del Proyecto Vives Emprende Circular y Social, en el ejercicio 2021. (Expediente 3/2021/SYTSUBV-JG).**

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, la Fundación Acción contra el Hambre, Populares presentó una solicitud de colaboración económica para la financiación de dos ediciones del Proyecto, Vives Emprende Circular y Social, en el sector de la economía verde y de la economía circular en el ejercicio 2021, programa cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 (POISES) y la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), siendo el 20 % restante del coste del proyecto, el objeto de la colaboración solicitada a Diputación (19,3%), junto con una aportación propia (0,7%).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105FEF292676FA4299ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados/entidad.es?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc: 319/2021/OTGES-OT

Se trata de un Proyecto para la puesta en marcha, en la provincia de Badajoz, de itinerarios personalizados de inserción dirigidos a personas en situación o riesgo de exclusión sociolaboral, para el desarrollo de sus competencias emprendedoras, y promover así, el emprendimiento inclusivo y la creación de empresas sostenibles.

Visto el expediente SYTSUB-JG 2021/3 tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, por la Fundación Acción contra el Hambre, para el desarrollo de Proyecto "Vives Emprende Circular. Emprendimiento Inclusivo".

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“ Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Fundación contra el Hambre, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por el beneficiario, en la que concurren razones de interés social y económico (...). Con esta intervención se persigue: a) Ofrecer las mismas oportunidades a todos los habitantes de la provincia con independencia donde vivan, en materia de capacitación y oportunidades de emprendimiento en la Economía Verde y Circular. b) Emplear la herramienta de la Red de Centros Integrales de Desarrollo para la implantación de acciones de apoyo al emprendimiento en la Economía Verde y Circular en entornos rurales ”.*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, se añade:

*“ Estas acciones complementan en parte los objetivos generales y estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 en los que se establece: a) Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados (...) b) La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética (...); d) Eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos los ciudadanos (...); d) Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social (...) y apoyar al voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos. ”*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

La justificación de la excepcionalidad de la concesión directa de esta ayuda y la exoneración de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la misma, según consta en el informe-propuesta, radica en los siguientes aspectos de la misma.

*“ a) En la especificidad del objeto de la misma, colaboración económica en los Proyectos VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL, siendo los únicos que desarrollan este proyecto en la provincia lo que no hace posible PROMOVER LA CONCURRENCIA*

*b) En asegurar la efectiva cofinanciación de la ayuda concedida por el Fondo Social Europeo (FSE), a través del programa POISES (Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social) a la Fundación Acción contra el Hambre para los proyectos mencionados en el punto a), que tienen que desarrollarse en Extremadura. De lo contrario, se correría el riesgo de perder la ayuda del FSE en la región.*

*c) En la generación de sinergias con entidades públicas y privadas que movilizan financiación de la Unión Europea en el territorio provincial. ”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de los establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder a la Fundación Acción contra el Hambre una subvención directa para el Proyecto “Vives Emprende Circular y Social” anualidad 2021, por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS [24.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 201/43302/480.00 “Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo de lucro”, de los Presupuestos Generales de la Diputación de 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16594B105EF29676FA429BED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**Segundo.** Abonar, en concepto de pago anticipado, el 50 % de la subvención concedida con carácter previo a la realización de la actividad que se financia y previa solicitud del beneficiario; todo ello sin perjuicio de la obligación de la justificación y siendo esto debido a la necesidad de la actividad a realizar, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, por tratarse de un Fundación, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones El restante 50 % será abonado a la justificación de la ayuda total concedida.

**Tercero:** La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

**1. Actividad subvencionada.**

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria para el desarrollo de dos ediciones del proyecto **VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL** y que se detallan en la siguiente tabla, detallada por partidas y porcentajes de imputación de gasto entre los dos agentes financiadores del proyecto, más la aportación de fondos propios de la Fundación.

PARTIDAS GENERALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL (€)	FSE 80% (€)	DIPUTACIÓN 19,3% (€)	FONDOS PROPIOS 0,7% (€)
<b>Personal</b>	Técnico/a emprendimiento Coordinación Delegación/Sede Arrendamiento servicios	87.799,40	70.239,52	17.559,88	0,00
<b>Actividades</b>	Material de oficina y didáctico Seguros participantes Subcontratación Viajes y dietas equipo técnico Viajes y dietas equipo coordinación Apoyo participación	23.595,69	18.876,55	4.719,14	0,00
<b>Costes indirectos (15% de Coste Personal)</b>	Personal de Soporte a proyectos Gastos funcionamiento Material oficina Gastos envío Formación personal	13.169,91	10.535,93	1.720,98	913,00
	<b>TOTAL</b>	<b>124.565,00</b>	<b>99.652,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>913,00</b>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B105EF292676FA4299ED08870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**2. Gastos subvencionables.**

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

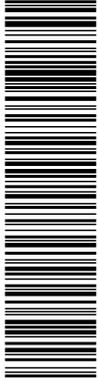
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes).
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.
- f) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- g) Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación.

**3. Justificación de la subvención.**

**3.1 Forma de remisión de la justificación:** El expediente justificativo se podrá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16904B4B105EF292676FA429ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidadaes.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidadaes.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**3.2. Importe a justificar**

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Sin embargo, dado que las actividades están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa POISES, además, de con la subvención de la Diputación de Badajoz, procede la justificación de la totalidad de los gastos.

**3.3. Documentación a aportar en la justificación**

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión, firmada por el representante de la Entidad
2. Certificado/Declaración del beneficiario de que el importe de la subvención, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad subvencionada.
3. Declaración de la/s subvención/es obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
4. En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.
5. Facturas y justificación del pago efectivo de los gastos:
  - Facturas o tiques originales justificativos del gasto producido, que deberán ser suficiente para justificar el importe concedido por la Diputación y, en su caso, el importe cofinanciado con fondos propios, o bien, copias autenticadas por cualquier organismo oficial, siendo en este último caso necesaria la validación por parte de la Intervención provincial mediante la diligencia acreditativa del importe subvencionado. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación.
  - En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Se podrán admitir los pagos en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 100 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registro contables de la correspondiente entidad, que, en cualquier caso, estarán a disposición de la Diputación, para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "Recibo" del emisor de la factura/documento.
  - Se admitirán los pagos de los gastos realizados tras la finalización del período elegible, pero dentro del plazo de justificación de la subvención.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4B105FEF29676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

**4. Plazo de justificación.**

La documentación correspondiente a la justificación de la subvención deberá presentarse antes del **1 de marzo de 2022**, pudiendo, por causas motivadas, solicitar prórroga para la misma por un por un período máximo de la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de tercero y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente adenda al convenio que instrumentaliza la concesión de la subvención.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**5. Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- 1) Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los Proyectos VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL, siguiendo la descripción establecida en la Memoria presentada.
- 2) Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
  - a. Una persona técnica para cada uno de los proyectos VIVES EMPRENDE CIRCULAR que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones cedidas por la Diputación Badajoz.
  - b. Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del Proyecto VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL.
  - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
  - d. Efectuar las oportunas actuaciones en materia de justificación de gastos asociados a la cofinanciación efectuada por la Diputación de Badajoz.
- 3) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se requieran por la Diputación de Badajoz y cuanta información sea demandada y sometidas al control financiero.
- 4) El equipo de coordinación de VIVES EMPRENDE CIRCULAR Y SOCIAL mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades de cada uno de los Proyectos. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E16504B4105EF929676FA4298ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo de los proyectos en ningún caso vincularán a la Diputación, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro por el importe de las cantidades no justificadas o en su caso de la realización de los descuentos que procedan en el abono del pago final.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

**6. Modificación de la resolución de la subvención.**

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables.

**7. Centro Gestor.**

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 28.12.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3RTAV-AVBE8-W0CHX</b> Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 10:52 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 30/12/2021 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2021 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1027591\_3RTAV-AVBE8-W0CHX\_E1690B4B105EF29676FA429ED0870CC2C1878), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/ontidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 28 DICIEMBRE 2021  
Expediente Firmadoc 319/2021/OTGES-OT

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, la Fundación Acción contra el Hambre, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

● **Ruegos y preguntas.**

No se plantearon preguntas ni ruegos en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero, RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General Accidental FRANCISCO CASADO GÓMEZ.
--	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.